

**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO****AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2025****DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012****NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO****ESTATUTO TRIBUTARIO****ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800029732	SAN COMUNICACIONES LTDA	2232	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	4 DE NOVIEMBRE DE 2025	21	2018 - CLANDESTINO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2232 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.21-2018-CLANDESTINOS

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COBRO COACTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343, 03073, 3066 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05343 de 2024 y 02002 de 2025, procede a liquidar el crédito dentro del proceso de cobro coactivo, según los siguientes,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició proceso administrativo No.21-2018-clandestinos en contra del deudor **SAN COMUNICACIONES LTDA** con NIT. **800.029.732**, con fundamento en la multa impuesta mediante la Resolución n.º307 del 22 de junio de 2015, emitida por la Agencia Nacional del Espectro, en razón al uso clandestino del espectro radioeléctrico, obligación que se encuentra identificada contablemente con el n.º **872-285**.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º21-2018 adelantado en contra del deudor en mención, se avocó conocimiento con Auto n.º041 del 06 de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago mediante Auto n.º042 del 06 de agosto de 2018 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$38.609.000)** incluyendo las indexaciones, notificado mediante página web el 24 de febrero de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución n.º1486 del 16 de diciembre de 2020.

Una vez notificada la orden de seguir adelante en el portal web el 23 de noviembre de 2021, procede la liquidación del crédito, intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe su pago total.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se procede a relacionar la liquidación del crédito efectuada por el Grupo Interno de Cartera, con estado de cuenta al 30 de septiembre de 2025, en el cual se encuentra la obligación identificada contablemente con el n.º **872-285**, de la siguiente manera:

En atención al correo precedente remito estado de la obligación con corte a septiembre de 2025 del Clandestino **SAN COMUNICADORES LTDA**

Valor Multa	Indexación (IPC agosto de 2025)	Total a pagar
\$ 38.609.000	\$ 24.215.000	\$ 62.824.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2232 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 2

Por el cual se liquida el crédito dentro del proceso de cobro coactivo No.21-2018-clandestinos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º19-2018 – clandestinos en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$62'824.000), con fecha de corte 30 de septiembre de 2025, suma que deberá pagarse a favor del FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT: 800.131.648-6, Cuenta de Ahorros BANCO DAVIVIENDA n.º 00018-500003-3, como referencia 2: 24 (número para multas impuestas por la ANE) por parte del deudor **SAN COMUNICACIONES LTDA** con NIT. **800.029.732**.

ARTÍCULO 2: CORRER traslado de esta liquidación al deudor **SAN COMUNICACIONES LTDA** con NIT. **800.029.732**, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, término dentro del cual podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime pertinentes de conformidad con lo establecido con el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 8.8.3. del artículo 8.8.1 del Manual de Cobro Persuasivo Coactivo del MINTIC.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al deudor **SAN COMUNICACIONES LTDA** con NIT. **800.029.732** y/o a quien éste autorice en debida forma, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario, indicándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo que dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de Septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Yeisson Garzón -abogado contratista GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

LIQUIDACION DEL CREDITO 21-2018

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-163158-11ecd9-19089198

Creación: 2025-09-29 16:31:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-29 17:21:47



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT Cobro Coactivo



Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

<h1>REPORTE DE TRAZABILIDAD</h1> <h2>LIQUIDACION DEL CREDITO 21-2018</h2>			
<p>Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20250929-163158-11ecd9-19089198	Creación: 2025-09-29 16:31:58		
Estado: Finalizado	Finalización: 2025-09-29 17:21:47	Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-29 16:32:10 Lec.: 2025-09-29 17:21:43 Res.: 2025-09-29 17:21:47 IP Res.: 190.145.189.98